

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2021-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 78/2021**

**DEMANDADO Y RECORRENTE: INSTITUTO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Copia certificada del oficio número 1.1865/2021 y anexo de María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República.	---

Documental que se ordena agregar al presente asunto mediante proveído de cinco de octubre del año en curso, dictado en la **solicitud de atención prioritaria 1/2021, deducida de la controversia constitucional 78/2021. Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la copia certificada del oficio y el anexo de cuenta, de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, **en representación del Presidente de la República**, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, lo anterior, de conformidad a lo ordenado en proveído de cinco de octubre de dos mil veintiuno, dictado en autos de la **solicitud de atención prioritaria 1/2021, deducida de la presente controversia constitucional**, en el que, entre otras cuestiones, se ordenó formar la respectiva solicitud, a efecto de someterla a consideración del Tribunal Pleno de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 282² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de la promovente como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, y en términos de lo dispuesto en el artículo único del **Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno**, que establece lo siguiente.

Único. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

³ **Artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2021-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 78/2021**

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, artículos 1⁵ y 9⁶, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/DAHM/EAM

⁴ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶ Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 78/2021-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 91190

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:52:07Z / 08/11/2021T18:52:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6f 89 b1 cf 15 be 12 a7 83 38 65 e4 15 31 9d f2 60 07 b0 c8 14 21 14 86 3d 57 50 b0 f1 a2 d1 07 7e 63 29 58 72 65 f7 fb b5 da b6 17 68 d5 8f 48 12 e9 7f 29 50 5e c0 55 61 12 3f 7e 72 d7 bb 10 db 61 a9 3e c2 29 e4 4a a9 d7 6f e3 4e 56 e1 bc 4e e2 a6 e1 79 e8 a0 43 07 fc 03 f5 0a 3b 20 00 a1 a7 db 05 e4 02 79 d1 db 14 4c d1 89 3d 49 02 73 8e ea 51 ab cc 4a a2 29 65 d5 db 52 c0 01 24 eb b2 63 8f 48 d4 89 d6 d9 e9 dd 08 13 84 7b 1c 5a aa ea 05 8d b4 f4 8a 66 9b c0 28 a3 9e b9 3f b3 56 2a da cb 1f 06 0e 3e 4b 17 df 09 ae 58 2d 47 b4 dd 80 91 32 31 3c 6b 7b cc 02 00 0c 40 18 4b d7 81 0e 8a cb b2 75 15 30 a0 19 0c 99 65 14 bf fe 6a 5c ff 9e 80 b8 b4 bf 87 08 20 3f e1 eb 21 45 df ad 79 ec d0 57 c0 a7 2c 7e 9d 7c 5f 27 d9 96 d2 51 76 e2 82 f1 49 13 6f f7 6d 58 02			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:52:07Z / 08/11/2021T18:52:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2021T00:52:07Z / 08/11/2021T18:52:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4221579			
	Datos estampillados	E437E9DAB11E6FEC54B6C2586C678D0898C1908DB6D13641317BD2C5090850F6			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T18:58:07Z / 04/11/2021T12:58:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c b5 ac 38 c8 e4 fe 58 11 5d ed af 81 a6 87 62 d1 61 2c 92 d3 3b 0f 9e fd 1a 65 d7 bc 53 20 3d 7f d5 63 4a b2 9d ce 55 7f ce c6 1f 05 13 ee 1c bb 92 97 b3 88 d6 bc f5 fe 1b 68 3d 0b c8 30 55 48 8a d0 c0 b2 8c fb 30 8c 49 da 04 b8 83 47 49 dd c4 94 47 e5 74 d6 75 07 46 ed 48 25 5b 02 1f 56 4a 80 21 d6 9b e3 2d ba 94 1f dc 80 57 f1 d4 50 42 4a d7 cf d1 9e 6c d3 85 ee fb 59 6f cc 0a 16 0d 07 ec 3a f0 ec a3 32 d1 e4 f5 a7 d7 9d b5 cd 37 17 57 4c 29 db 69 ba 5f 31 f7 64 2c 55 a4 9e 63 be 6d e8 38 ad 61 dc 47 93 92 12 6d f6 d8 9a 83 8c 47 49 dc ba 45 9a 14 ca 66 31 10 b9 0a 1b 6d 99 a9 b6 4c 6c d0 1a 37 f2 4e ea 8f 0c 17 f0 71 a2 d7 f7 17 73 d9 27 cf 10 e4 78 38 2d 22 98 be 2c 56 d2 d2 d7 d3 88 c1 70 f8 82 16 cf 24 67 e0 af 6c 60 1a a5 d8 ee ea 82 8b 18 ca 17 2d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T18:58:07Z / 04/11/2021T12:58:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/11/2021T18:58:07Z / 04/11/2021T12:58:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4211192			
	Datos estampillados	C6CB5BA1D5970D75B3AE05778487F6CF8AF0D0622307D32C0F76E57D0D07E2F7			